

Proceso: SANEAMIENTO DE LA TITULACIÓN LEY 1561 DE 2012
Radicado: 2023-44
Demandante: OLEIDA MINA AMBUILA
Demandado: JUAN CLIMACO ZUÑIGA y OTROS



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUACHENÉ – CAUCA
19 300 40 89 001**

Auto Sustanciación No. 241

Guachené, Cauca, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el proceso encuentra el despacho que; desde el día 28 de agosto de 2023, fecha desde cuando se enviaron los oficios a las entidades **OFICINA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUACHENÉ, IGAC, AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**, y a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACHENÉ – CAUCA - COMITÉ LOCAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DESPLAZADA O EN RIESGO DE DESPLAZAMIENTO**, respectivamente, estas a la fecha no han dado respuesta a las informaciones solicitadas en las referidas misivas, siendo sus deberes en el ámbito de sus funciones constitucionales y legales, de conformidad con el artículo 6 y 12 de la ley 1561 de 2012, siendo menester requerirlas para que proceda a cumplir con lo solicitado, atendiendo que la información requerida es indispensable para el objeto del presente proceso, por lo anterior, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR las entidades **OFICINA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUACHENÉ, IGAC, AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**, y a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACHENÉ – CAUCA - COMITÉ LOCAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DESPLAZADA O EN RIESGO DE DESPLAZAMIENTO**, para que en el termino de cinco (5) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, se sirvan dar respuesta a las informaciones solicitadas por este Juzgado mediante las misivas de fecha 28 de agosto del 2023. Es decir; la de que certifiquen si el inmueble rural ubicado en la vereda Santa Elena, del municipio de Guachené, Cauca, registrado con el número de matrícula inmobiliaria No. **124-9501** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caloto, Cauca, ubicado en la la Carrera 7 con Calle 8 # 8 – 18 barrio las Palmas del área urbana del municipio de Guachené, y predial No. 01-000000-0048-0015-5-00000001, se trata de un inmueble sujeto a las calidades del artículo 6 de la ley 1561 de 2012. **OFÍCIESE.**

NOTIFÍQUESE

**GUILLERMO LEÓN ORJUELA GÁLVEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Guillermo Leon Orjuela Galvez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Guachene - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba0c91ae182c7ef4421d428981e783be9854fbc86c1d1cfdd2dbbde1ed5caa79**

Documento generado en 27/11/2023 03:33:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>